

## CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN

### INVITACIÓN Y SELECCIÓN PROCESO NRO. RIIS-CFNUIO-02-2020

#### SECCIÓN I INVITACIÓN

Concluida la etapa de manifestación de interés, de conformidad con lo establecido en el **Capítulo II, Del procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, Sección I Conformación de la lista de interés de proveedores de obras, bienes o servicios**", artículo 59 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se invita a **PROAUTO C.A.** con RUC 1790978303001, a presentar su oferta para participar en el proceso para contratar el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1"**, con un presupuesto referencial de **USD \$67,114.94 más IVA**, con un plazo de contratación de 365 días o hasta devengar los fondos del contrato, contados a partir la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., <https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., inciso tercero y se adjunta a la presente invitación.
2. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., el oferente interesado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP-. A cargo del SERCOP.
3. El proveedor invitado podrá formular preguntas en forma digital al correo electrónico [ComprasQuito@cfn.fin.ec](mailto:ComprasQuito@cfn.fin.ec) del cual se enviara la respectiva invitación en el término máximo de 2 días contados desde la fecha de publicación del proceso, a fin de que CFN B.P. absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas en un término de 2 días contados desde la fecha de finalización del periodo establecido para la formulación de preguntas y aclaraciones.
4. La oferta se presentará de forma física en la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicada en la Iñaquito N°36A entre Corea y NNUU, en el edificio Platinum G, hasta las 14:00 del día 20 de agosto de 2020.

Considerando el Acuerdo Ministerial N°. 00126-2020, el decreto presidencial N°.1017 en el que se establece el estado de excepción, la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C, y lo establecido en el artículo 120 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., para el presente proceso de contratación, las ofertas técnicas podrán ser remitidas por el oferente, en forma digital al correo electrónico [ComprasQuito@cfn.fin.ec](mailto:ComprasQuito@cfn.fin.ec) del cual se enviara la respectiva invitación considerando los siguientes puntos:

El oferente deberá remitir la oferta desde el correo electrónico registrado en el SOCE.

El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados, junto con los documentos de respaldo, adicionalmente se enviará los archivos en formato .doc (word), xls (Excel) o el formato que la entidad requiera.

La oferta deberá ser firmadas electrónicamente para los oferentes que tengan firma electrónica, para aquellos que no la tengan deberán suscribir el documento y digitalizarlo para su envío por correo electrónico.

El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).

El asunto del correo deberá indicar: oferta (Nombre del oferente) - Código del Proceso - Objeto de Contratación

En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en puntos anteriores, la oferta podrá remitirse en varios correos, para lo cual el asunto del correo deberá indicar: oferta (Nombre del oferente) - Código del Proceso - Objeto de Contratación - el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá (ejemplo 1 de 4).

5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante.
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria **45071503** denominada "Mantenimiento Vehículos". La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.
7. La CFN B.P. cancelará de manera mensual los servicios recibidos a entera satisfacción mediante una factura unificada de todos los servicios realizados en el mes por cada sucursal (Quito, Ibarra, Ambato, Riobamba y Esmeraldas).

La o las facturas se recibirán hasta los 10 primeros días del mes siguiente, luego de recibir el servicio, si la o las facturas se entregan posteriores al 15 de cada mes, se cancelarán en el próximo mes.

Para la cancelación de la o las facturas del servicio recibido se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Rad-64 (Formato de CFN B.P.) con la debida autorización del administrador del contrato,
- Acta de ingreso emitido por el taller.
- Informe técnico del servicio realizado.
- Prefactura de cada trabajo ejecutado.
- Acta entrega recepción del vehículo emitido por el taller.
- Informe mensual del servicio recibido por parte del Administrador del contrato.
- Informe de conformidad del fiscalizador de cada sucursal.

Para el pago final se suscribirá la correspondiente acta entrega recepción final del servicio.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a lo establecido en las condiciones particulares de la



invitación adjunta a la presente.

9. Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se aplicara de manera complementaria de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa conexas.
10. La Corporación Financiera Nacional B.P., se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Quito, 25 de agosto de 2020

Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa  
**DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**